Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento para fines de subsistencia, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ноја:	1	DE:	1
HOJA:	1	DE:	1

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/

MÉXICO, D. F., A

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

EJÉRCITO NACIONAL No. 223, COL. ANÁHUAC. DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11320, MÉXICO, D. F.

					CONTRACTOR CONTRACTOR	 -
TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	х	NO EXTRACTIVO	FINALIDAD:	COMERCIAL	

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS, FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 79, 80, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 32 BIS, FRACCION XXXIX, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 32, FRACCIÓN VI, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; 9° FRACCIÓN XII, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91 y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y SUS MODIFICACIONES; 12, 91, 93 y 94 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y SUS MODIFICACIONES; 12, 91, 93 y 94 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE NOM-059-SEMARNAT-2010 Y CON BASE EN EL DICTAMEN REALIZADO POR PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DEPENDENCIA Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL TIPO DE APROVECHAMIENTO SENALADO ANTERIORMENTE, PARA SER EJERCIDO EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE

DATOS DE LA UNIDAD DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA UMA: "SANTUARIO BUENA VISTA" NOMBRE: ROGELIO LUJANO HERNÁNDEZ.

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0849-CHIS/16

UBICACIÓN: SUNUAPA, CHIAPAS. SUPERFICIE TOTAL: 35 HAS

NOMBRE COMÚN	ÉPOCA HÁBIL	CANTIDAD DE EJEMPLARES		
(Nombre clentifico)		NÚMERO	LETRA MARCAJE	
CEDRO ROJO (Cedrela odorata)	DEL 15 DE ABRIL DE 2016 AL 15 DE OCTUBRE DE 2016	50 ÁRBOLES EQUIVALENTES A 76.5 m³ VTA	CINCUENTA ÁRBOLES EQUIVALENTES A SETENTA Y SEIS PUNTO CINCO METROS CÚBICOS VOLUMEN TOTAL ÁRBOL	MARTILLO FORESTAL JC331

LOS ÁRBOLES A APROVECHAR SERÁN DE DIÁMETROS NORMALES IGUALES O MAYORES A 50 CM.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS AL REVERSO.

JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE

C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA.- vida_silvestre@profepa.gob.mx
C. Amado Rios Valdez.- Delegado Federal de SEMARNAT en el Estado de Chiapas.- patricia.gordillo@chiapas.semarnat.gob.mx
C. Mauro Ivan Reyna Medrano.- Jefe de Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre.- dolores.morales@semarnat.gob.mx

Base de Datos de UMA's Extensivas.- efren.heredia@semarnat.gob.mx

Archivo general (07/0Y-0189/03/16) SĘ ANEXÁ FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLÚMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA.

C:god/autorizaciones/CHIS/AUTORIZACION C odorata SEMARNAT-UMA-EX-0849-CHIS/16

Continúa al reverso.../

La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El ejercicio de la autorización otorgada se sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y
 demás disposiciones aplicables en la materia y se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a
 otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.
- Atender las disposiciones técnicas-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.
- Para la comercialización de ejemplares, partes y derivados, las notas de remisión o facturas deberán contar con la clave de la UMA, número de Oficio de autorización de aprovechamiento, la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el embalaje o empaque, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre para acreditar la legal procedencia.
- Deberá presentar un informe anual de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre de abril a junio de cada año en el formato oficial "SEMARNAT-08-031 Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre" ante la Unidad Administrativa que generó el registro de la UMA SANTUARIO BUENA VISTA.
- No se autoriza la apertura de brechas de saca.
- De acuerdo a lo establecido en su plan de manejo aprobado, los árboles aprovechados serán marcados con martillo forestal.
- Respecto al movimiento y control del volumen aquí autorizado, se le sugiere utilizar el formato de movimiento y
 control de volúmenes de aprovechamiento de madera en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida
 Silvestre (UMA) (se anexa).

NOTA: DE ACUERDO AL OFICIO DE REGISTRO DE UMA NUM: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/1379/2016 DEL 03 DE MARZO DEL 2016 DE LA DELEGACIÓN SEMARNAT CHIAPAS, CRITERIOS TÉCNICOS INCISO e): "El aprovechamiento extractivo inicial podrá realizarse en una anualidad de 55 ejemplares, considerando que las existencias reales presentadas muestran que la población de la especie en el predio es baja, existiendo conforme a sus datos como residual en la categoría de regeneración e incorporación 690 ejemplares en el predio, lo cual es equivalente a 12 árboles por cada uno de los propuestos para su aprovechamiento, siendo esta una población baja; no considerando los 165 ejemplares marcados como reserva en desarrollo, toda vez que sus diámetros dentro de dos a tres años serán incorporados al estrato alto como árboles aprovechables. Dado lo anterior, para solicitar una segunda anualidad deberá presentar las evidencias documentales y fotográficas del avance en el desarrollo de las actividades de conservación, debiendo ser parte de su informe anual de actividades".

"f) No se le autoriza un ejemplar con características específicas de altura del fuste y diámetros en la categoría de cortables, toda vez que dicho ejemplar se conservará como árbol padre."